



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su despacho el proceso de **PERTENENCIA** promovido por **RAMON GARCIA**, mediante apoderado judicial, en contra de **ANA JACINTA SANDOVAL** identificado con la radicación 2023-00448-00, que se encuentra pendiente de resolver el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Malambo, 15 de febrero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.
Malambo, Quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, el día 9 de febrero de 2024, mediante el correo electrónico a esta dependencia judicial.

De conformidad con el artículo 92 del C.G.P., el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo de las partes.

De conformidad con lo expuesto, este despacho aceptará el retiro de la demanda y se ordenará la entrega del expediente digital enviándolo al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA de **PERTENENCIA** promovida por el señor **RAMON GARCIA**, mediante apoderado judicial, en contra de la señora **ANA JACINTA SANDOVAL** de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: DESGLÓSESE los documentos aportados junto con la demanda que sirvieron de base para la ejecución del proceso, sin necesidad de arancel judicial.

TERCERO: REMÍTASE el proceso contentivo de la referencia, mediante enlace de acceso al expediente al correo electrónico: soniabarreto2239@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA GISSELA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

PT

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 15**
Hoy 16 DE FEBRERO DE 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d274c8334bb271945131d4652522dd8ae34bfe412f3dea5678cf7dd4e8c29d7f**

Documento generado en 15/02/2024 03:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>